

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 126-2019-UNTELS**

Villa El Salvador, 19 de julio de 2019

**VISTO:**

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 19 de julio 2019, sobre la encargatura de la Unidad de Asesoría Legal de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios Estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2018-UNTELS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, en adelante ROF, documento técnico normativo de gestión institucional que contiene las funciones rectoras y específicas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y las funciones de sus órganos y unidades orgánicas;

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Oficina de Asesoría Legal tiene las siguientes unidades orgánicas: (i) Unidad de Asesoría Legal y, (ii) Unidad de Asuntos Judiciales;

Que, en ese sentido resulta necesario encargar las funciones de la Unidad de Asesoría Legal, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones;

Que, el inciso f) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones que el Rectorado tiene entre otras funciones "Expedir las resoluciones de carácter provisional del personal docente y administrativo de la Universidad";

Que, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 19 de julio 2019, se acordó encargar la abogada Nataly Amparo Lázaro Rodríguez, personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 como Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Oficina de Asesoría Legal de la UNTELS;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MUNEDU, Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2018-UNTELS;





...///

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 126-2019-UNTELS**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones de la Unidad de Asesoría Legal a la abogada Nataly Amparo Lázaro Rodríguez, a partir de 22 de julio de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora indicada en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable de la página web de la universidad la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la UNTELS.

*Regístrese Comuníquese y archívese*



**SILVESTRE ZENON DE PAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
Secretario General

**VISTO:**